REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

CIRCULAR No. 000001

PARA : *ENTIDADES OFICIALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL, SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA, EMPRESAS PARTICULARES Y SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE PENSIONES, RESPONSABLES DEL PAGO DE PENSIONES DE JUBILACION O VEJEZ, INVALIDEZ, SUSTITUCION O SOBREVIVIENTES, DE INCAPACIDAD PERMANENTE O PARCIAL Y COMPARTIDA.*

DE : *MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL*

ASUNTO : *INFORME VALOR IPC Y PORCENTAJE DE INCREMENTO DEL SALARIO MINIMO LEGAL, PARA EFECTOS DEL REAJUSTE ANUAL DE LAS PENSIONES.*

FECHA : *Enero 7 de 1999*

Este Ministerio se permite informar a las Entidades antes señaladas, que para efectos del reajuste oficioso de pensiones a que se refiere el artículo 14 de la Ley 100 de 1993, el Indice de Precios al Consumidor (I. P. C.), certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior (1998), fue del 16.70%.

De otra parte, el incremento del salario mínimo legal, para 1999, fue del 16% (Decreto No. 2560 del 18 de Diciembre de 1998).

Cordialmente,

HERNANDO YEPES ARCILA